

En Granada, a 15 de julio de 2024

## ADENDA DE PRÓRROGA DE CONTRATO

### REUNIDOS

#### DE UNA PARTE

D. Jesús Ibáñez Peña, mayor de edad, con D.N.I. n.º 24.205.467-Z, y domicilio en Plaza de Andalucía n.º 4, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa CETURSA SIERRA NEVADA SA (en adelante CETURSA) domiciliada en PLAZA ANDALUCIA , 4 de la ciudad de Granada, entidad provista de NIF N.º A-18.005.256, en su calidad de Consejero Delegado y en virtud de escritura otorgada por el Notario de Granada, Don Juan Antonio López Frías el día 14 de diciembre de 2023, con el número 2.325 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Granada en el tomo 1843, libro O, folio 68, hoja GR-5298, inscripción 173, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente revocada para este acto.

#### DE OTRA PARTE

D.ª Francisca Elena Rueda, mayor de edad, vecina de Málaga, con D.N.I. n.º 250407135, interviene actuando en nombre y representación legal de la empresa QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES SL, (en adelante, "QUERKUS") provista de NIF n.º B29500287, domiciliada para todos los actos de este procedimiento en Avenida de Las Américas 9 29006 Malaga, en su calidad de administradora única y en virtud de escritura de aceptación de renuncia y nombramiento de administrador único otorgada por el Notario de Granada, Don Vicente José Castillo Tamarit, el día 29.11.2004, con el número 2888 de su protocolo e inscritos en el Registro Mercantil de Málaga, manifestando en este acto que la misma no ha sido ni parcial, ni totalmente recovada para este acto (en adelante, el Contratista).

Los intervinientes se reconocen plena capacidad legal para suscribir el presente documento.

### EXPONEN

Que con fecha 27 de abril de 2023 Cetursa Sierra Nevada adjudicó a QUERKUS AVENTURA OCIO Y VIAJES SL el contrato de formalización de homologación como



“Proveedor de para la contratación de agencias de viaje y operadores turísticos, en los términos que se recogen en el “Pliego de condiciones para la homologación de las agencias de viajes / operadores turísticos / agencias mayoristas y minoristas / incentivos y congresos / DMC -OPC /empresas de turismo activo para la venta de productos de Cetursa Sierra Nevada, S.A.” al resultar dicha empresa homologada para los servicios descritos en el grupo de homologación nº 3 del Pliego conforme a los documentos obrantes en el expediente de contratación nº CE18196H005/22.

Que en la cláusula 1.3 del pliego que rige la citada homologación se establece que:

“El contrato tendrá una duración máxima de 1 año con fecha de finalización 31 de agosto del año correspondiente.

El contrato podrá ser prorrogado anualmente hasta un máximo total de contrato de 5 años (1+1+1+1+1), actualizando la oferta comercial, para cada período de explotación (invierno y/o verano) a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente proceso de homologación, previo acuerdo expreso entre las partes, sin que en ningún caso pueda producirse la prórroga tácita del mismo”.

#### ACUERDAN

#### ESTIPULACIÓN PRIMERA.

Prorrogar el contrato por un año desde la fecha 1 de septiembre de 2024, manteniéndose en vigor todas las demás condiciones establecidas en la adjudicación de 27 de abril de 2023.

Y en prueba de conformidad firman ambas partes el presente documento (firma electrónica) y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por Cetursa Sierra Nevada, S.A

Por QUERKUS AVENTURA OCIO Y  
VIAJES SL

D. Jesús Ibáñez Peña  
Consejero delegado

D<sup>a</sup>. Francisca Elena Rueda  
Representante

